



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUAMANGA
AYACUCHO "CAPITAL DE LA EMANCIPACIÓN HISPANOAMERICANA"
LEY N° 24682.

"Año de la Inversión para el Desarrollo Rural y la Seguridad Alimentaria"

DECRETO DE ALCALDÍA N° 029-2013-MPH/A

Ayacucho, 19 de Septiembre del 2013

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUAMANGA

CONSIDERANDO:

Que, de acuerdo a lo previsto por el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, concordado por el artículo II del Título Preliminar y artículo 80° de la Ley N°27972-Ley Orgánica de Municipalidades, los gobiernos locales tienen autonomía política, económica y administrativa, en los asuntos de su competencia, esta autonomía radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;



Que, mediante Resolución 55/282 la Asamblea de las Naciones Unidas, declaró el día 21 de septiembre de cada año, como el Día Internacional de la Paz, ocasión que nos permite una oportunidad singular para la cesación de toda forma de violencia y de los conflictos en todo el mundo; a fin de impulsar actividades educativas y sensibilización de la opinión pública;

Que, es de interés público hacer que nuestra provincia por todo los acontecimientos vividos durante la violencia armada en la década del año 1980-2000, sea reconocida como la Capital de la Paz en el marco de la conmemoración del Día Internacional de la Paz y las Conclusiones de la Comisión de la Verdad y Reconciliación, por lo que se hace necesario la formulación de políticas, normas, programas y lineamientos para la promoción de Cultura de Paz en el ámbito Distrital para dicho fin;



POR CUANTO:

Estando a lo expuesto y en uso de las atribuciones conferidas por el numeral artículo 20° y 42° de la Ley N°27972-Ley Orgánica de Municipalidades;



DECRETA:

ARTICULO PRIMERO.- DISPONER el embanderamiento general, con la bandera de la Paz (blanca), en todas las viviendas, locales comerciales e institucionales privadas y públicas del Distrito de Ayacucho, el día 21 de septiembre del presente año, con ocasión al DIA INTERNACIONAL DE LA PAZ.



ARTICULO SEGUNDO.- HACER DE CONOCIMIENTO el presente Decreto de Alcaldía, al Presidente Regional-Ayacucho, Gobernación y Comisionado por la Paz, a



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUAMANGA
AYACUCHO "CAPITAL DE LA EMANCIPACIÓN HISPANOAMERICANA"
LEY N° 24682.

"Año de la Inversión para el Desarrollo Rural y la Seguridad Alimentaria"

efectos de que en uso de sus atribuciones conferidas por ley, proceda al cumplimiento del presente.

ARTICULO TERCERO.- RECOMENDAR a los vecinos del Distrito de Ayacucho, promover en sus hogares la unidad familiar, la importancia de la convivencia pacífica, rechazo de toda forma de violencia, la solidaridad, la ayuda mutua y el amor por el prójimo como un estilo de vida.

ARTICULO CUARTO .- TRANSCRIBIR el presente Decreto de Alcaldía, a todas las entidades privadas y públicas a fin de que tomen conocimiento de los alcances del mismo, así como a los órganos estructurados de la Municipalidad provincial de Huamanga, con las formalidades establecidas por Ley.

ARTICULO QUINTO.- ENCARGAR la debida y oportuna difusión a través de los medios de comunicación correspondiente el presente Decreto de Alcaldía, en el ámbito de la jurisdicción provincial de Huamanga, Gerencia Municipal, Unidad de Imagen Institucional, Secretaría General, para su publicación en el diario oficial de la localidad.

REGISTRESE, COMUNIQUESE, CUMPLASE y ARCHIVESE.



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUAMANGA
Amilcar Huanchahuari Tueros
AMILCAR HUANCAHUARI TUEROS
ALCALDE